



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 224- 2009/MDCA

Cerro Azul, 14 de Setiembre de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL;

Visto: el Informe N° 847-2009-GA-MDCA, de fecha catorce de setiembre del año en curso; emitido por la Gerencia de Administración, referente a prácticas Pre-Profesionales en la Oficina de OMAPED.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales, distritales y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe de Visto, el Gerente de Administración solicita la aprobación del Despacho de Alcaldía, para la realización de prácticas pre profesionales de la Srta. ELIZABETH AULLA QUISPE, en la Oficina de OMAPED a cargo de la Jefatura de DEMUNA, de esta institución edil, por un periodo de 03 meses, a partir de la fecha hasta el 14 de diciembre del año en curso.

Que, con Informe N° 445-2009/PP/MDCA, de fecha 01/07/09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que existe la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado con un propina mensual de S/. 200.00 Nuevos Soles, consignados en la Meta 040, Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados";

Estando a lo expuesto y aprobado por el Despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar las Prácticas Pre Profesionales en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de la Srta. **ELIZABETH AULLA QUISPE**, en la Oficina de OMAPED, a cargo de la Jefatura de la DEMUNA, lo que no generará vínculo laboral alguno; otorgándosele a la practicante una asignación económica mensual en calidad de propina de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos soles), durante el periodo del 14 de setiembre al 14 de diciembre del 2009.

Artículo Segundo.- La practicante comprendida en la presente Resolución observará las normas internas relacionadas al cumplimiento de horarios, así como al ejercicio de las actividades a desarrollar, que apruebe la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUANA RASPA DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul